Naciones Unidas S/2004/384



Consejo de Seguridad

Distr. general
13 de mayo de 2004
Español
Original: inglés

Carta de fecha 12 de mayo de 2004 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de transmitiré el informe de la Comisión de Investigación encabezada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, sobre los hechos relacionados con la marcha prevista para el 25 de marzo de 2004 en Abidján (véase el anexo). La Comisión de Investigación visitó Abidján del 15 al 28 de abril de 2004.

Agradecería que hiciera distribuir la presente y su anexo como documento oficial del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Kofi A. **Annan**

04-34080 (S) 130504 130504
0434080

Anexo

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Informe de la Comisión de Investigación sobre los hechos relacionados con la marcha prevista para el 25 de marzo de 2004 en Abidján

Ginebra, 29 de abril de 2004

Índice

I. Introducción

A. Antecedentes de la creación de la Comisión de Investigación

1. Creación y composición de la Comisión

1. El 2 de abril de 2004, en respuesta a las solicitudes formuladas por el Presidente Laurent Gbagbo y el Primer Ministro del Gobierno de Reconciliación Nacional de Côte d'Ivoire, Sr. Seydou Diarra, así como por el comité de supervisión creado en virtud del Acuerdo de Linas-Marcoussis, el Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Kofi Annan, pidió a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) que dirigiera una investigación de las presuntas violaciones de los derechos humanos perpetradas en relación con la marcha prevista para el 25 de marzo de 2004 en Abidján.

2. De conformidad con la petición del Secretario General, el 8 de abril de 2004 el Alto Comisionado Interino de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sr. B. Ramcharan, decidió crear una Comisión de Investigación independiente, que estaría integrada por Franca Sciuto de Italia, Presidenta de Rainforest Foundation y ex Presidenta del Comité Ejecutivo de Amnistía Internacional, Vera Duarte, Coordinadora del Comité Nacional de Derechos Humanos y ex Magistrada de la Corte Suprema de Cabo Verde, y Eugène Nindorera, ex Ministro de Derechos Humanos en Burundi.

3. Además de los tres expertos reconocidos internacionalmente nombrados por el Alto Comisionado Interino, la Comisión contó con el apoyo de una experta forense, la Sra. Anahi Ginarte, y cuatro funcionarios del ACNUDH, el Sr. Gianni Magazzeni, el Sr. Gilbert Bawara, la Sra. Moetsi Duchatellier y la Sra. Aminata Monnet.

B. Mandato de la Comisión

4. En su petición al ACNUDH, el Secretario General indicó que el mandato de la Comisión de Investigación consistiría en investigar las presuntas violaciones de los derechos humanos perpetradas en relación con la marcha prevista para el 25 de marzo de 2004 en Abidján. En su comunicación del 8 de abril sobre la composición de la Comisión, el Alto Comisionado Interino especificó que el mandato consistiría en determinar la responsabilidad de las presuntas atrocidades perpetradas en relación con la marcha prevista.

C. Programa de trabajo de la Comisión

5. La Comisión visitó Abidján del 15 al 28 de abril para entrevistarse y mantener conversaciones con varios interlocutores oficiales, entre ellos el Presidente Gbagbo, el Primer Ministro Diarra y algunos de sus ministros, los comandantes de las fuerzas armadas nacionales (la policía nacional, la gendarmería y las Fuerzas Armadas Nacionales de Côte d'Ivoire (FANCI)), y dirigentes de todos los partidos políticos. La Comisión también se entrevistó con el Sr. Albert Tevoedjré, Representante Especial del Secretario General, y con sectores pertinentes de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI), las fuerzas francesas de la Operación Licorne, y embajadores y miembros de las misiones diplomáticas de los países vecinos y otros

países. Además, la Comisión mantuvo conversaciones con organizaciones no gubernamentales locales interesadas, dirigentes religiosos y grupos de mujeres. También visitó estructuras gubernamentales interesadas, como el principal centro de detención de Abidján (Maison d'arrêt et de correction d'Abidjan (MACA)) y algunas comisarías de policía.

6. Cabe señalar que en la etapa inicial de la labor de la Comisión, el Sr. Jean-Marie Guéhenno, Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, se encontraba en una misión de alto nivel en Côte d'Ivoire, junto con miembros del Consejo de Seguridad.

7. La Comisión desea agradecer la cooperación y la asistencia prestadas por el Presidente Gbagbo y el Gobierno de Reconciliación Nacional, la comunidad diplomática y, en particular, las embajadas que fueron visitadas, las organizaciones nacionales e internacionales y todas las personas que lograron ponerse en contacto con la Comisión directamente, llamando a un número de teléfono local o escribiendo a una dirección electrónica (comunicados al público a la llegada de la Comisión a Abidján), o que se entrevistaron con la Comisión.

D. Metodología de trabajo de la Comisión

8. Las conclusiones de la Comisión que se recogen en el presente informe se basan principalmente en información obtenida en numerosas reuniones y entrevistas con testigos, supervivientes y otras personas y grupos de personas con información de primera mano, testimonios, informes y declaraciones relativas al mandato concreto de la Comisión. Las personas fueron entrevistadas individualmente o acompañadas por alguien de su confianza, y se les aseguró que se mantendría el carácter confidencial de su testimonio.

9. Ese método fomentó la colaboración de los testigos y los alentó a que contaran su experiencia de manera verosímil. En sus respuestas a las preguntas complementarias, los testigos a menudo proporcionaron nuevos detalles u observaciones sobre la manera exacta en que se habían producido los incidentes por ellos descritos. Algunas personas todavía tenían cicatrices de la violencia que habían padecido, y los efectos emocionales de sus recuerdos eran evidentes. Las reuniones y las entrevistas también permitieron que la Comisión recabara otras pruebas documentales, como fotografías, grabaciones sonoras y vídeos. Cabe señalar que algunos de los testigos presenciales quizás no quisieron reunirse con la Comisión por temor a posibles represalias.

E. Otras investigaciones

10. Los acontecimientos que tuvieron lugar en Abidján en relación con la marcha prevista para el 25 de marzo dieron como resultado graves violaciones de los derechos humanos. El Gobierno de Reconciliación Nacional, el Parlamento, los agentes políticos y las organizaciones de la sociedad civil pidieron unánimemente que se realizara una investigación. La labor de la Comisión de Investigación sólo puede contribuir a esclarecer los hechos.

11. El Gobierno u otras instituciones públicas han emprendido o previsto otras investigaciones, entre ellas, una investigación por una comisión parlamentaria, otra por el Ministerio de Derechos Humanos y otra por el Ministerio de Justicia, por conducto de una comisión nacional que habrá de crearse pronto. Muchos medios de difusión y organizaciones nacionales de derechos humanos también han investigado los hechos. En las investigaciones judiciales dirigidas por el Fiscal, elemento fundamental en la determinación de la responsabilidad, ya se han solicitado exámenes forenses.

II. Antecedentes de la creación de la Comisión

A. El frágil contexto político de Côte d'Ivoire

12. Los hechos relacionados con la marcha prevista para el 25 de marzo de 2004 se produjeron en un contexto político especialmente inestable en Côte d'Ivoire, caracterizado por una lucha constante por el poder entre las fuerzas políticas que integran el Gobierno de Reconciliación Nacional, especialmente habida cuenta de las próximas elecciones presidenciales previstas para octubre de 2005. La lucha por el poder se manifiesta de diversas formas y tiene por objeto granjearse el apoyo de las distintas fuerzas sociales que coexisten en la sociedad civil y la opinión pública a fin de obtener más apoyo popular o influencia. Ejemplo de ello son las interpretaciones contradictorias respecto del grado de aplicación de los Acuerdos de Linas-Marcoussis y Accra II imperantes en el momento en que se publicó el presente informe.

13. Esa situación entorpecía los esfuerzos en pro de la paz y la reconciliación. Los dos años de conflicto habían agudizado las diferencias políticas y agravado las ya precarias condiciones socioeconómicas de la mayor parte de la población. El conflicto, que estalló en septiembre de 2002, y el estancamiento del proceso de paz, así como los abusos generalizados y masivos de los derechos humanos perpetrados desde entonces por todas las partes en el conflicto, han exacerbado las rivalidades y han creado nuevas tensiones entre las distintas comunidades de Côte d'Ivoire.

14. Además, los conflictos recientes en los países vecinos, como Liberia y Sierra Leona, han facilitado la proliferación de armas ligeras y la disponibilidad de excombatientes en Côte d'Ivoire. Pese al estancamiento del proceso de paz, las principales fuerzas políticas ya habían iniciado su campaña, intensificando así la lucha por el poder.

15. En ese contexto de desconfianza general y recelo entre las partes en el proceso de paz, el 4 de marzo de 2004 el Parti démocratique de Côte d'Ivoire (PDCI) decidió suspender su participación en las reuniones del Gabinete en señal de protesta ante lo que consideraba la disfunción del sistema de gobierno y la falta de un Estado de derecho. El estancamiento político se agudizó aún más a raíz de la decisión de otros seis partidos, a saber, Rassemblement des Républicains (RDR), Union pour la démocratie et pour la paix en Côte d'Ivoire (UDPCI), Mouvement des forces de l'avenir (MFA), Mouvement patriotique de Côte d'Ivoire (MPCI), Mouvement populaire ivoirien du grand ouest (MPIGO) y Mouvement pour la justice et la paix (MJP), de unirse al PDCI para constituir en una nueva coalición política llamada Grupo de los Siete (G7). El principal objetivo del G7 consistía en garantizar la aplicación plena y efectiva de los acuerdos de Linas-Marcoussis y Accra II.

B. Acontecimientos anteriores al 25 de marzo de 2004

16. El 17 de marzo, el G7 publicó un memorando en que formulaba quejas contra el Presidente de la República y enumeraba los obstáculos y dificultades que era preciso superar para hacer avanzar el proceso de paz. Ese mismo día, el G7 expresó su intención de organizar el 25 de marzo de 2004 una marcha en pro de la aplicación íntegra y sin condiciones el Acuerdo de Linas-Marcoussis. La manifestación pública prevista serviría para demostrar a la opinión pública nacional e internacional que el porcentaje de partidarios del Acuerdo era superior al de detractores. La manifestación también tenía por objeto poner de relieve los obstáculos presuntamente creados por el Presidente Gbagbo y sus seguidores para socavar el funcionamiento eficaz y adecuado del Gobierno de Reconciliación Nacional y contribuir así a superar, de una vez por todas, el punto muerto en que se encontraba el proceso de paz.

17. Al día siguiente de que se anunciara la marcha prevista, el Presidente aprobó, firmó y promulgó el Decreto Presidencial No. 2004-210, tras ser objeto de debate en una reunión del Gabinete celebrada el 11 de marzo de 2004. En virtud del Decreto Presidencial, las manifestaciones públicas quedaban prohibidas hasta el 30 de abril de 2004, aunque se permitía a los partidos políticos que celebraran reuniones en espacios cerrados. Según las autoridades, el Gobierno se había visto obligado a prohibir las manifestaciones públicas, al menos provisionalmente, a raíz de los acontecimientos del 9 de marzo de 2004, cuando un grupo de Jóvenes Patriotas y presuntos partidarios del Front populaire ivoirien (FPI), del Presidente Gbagbo, atacó a un grupo de magistrados en el recinto del Palacio de Justicia de Abidján, y de un incidente similar, ocurrido el 10 de marzo, cuando un grupo de Jóvenes Patriotas intentó expulsar a ministros y miembros de las Forces nouvelles del Hotel Golf de Abidján, donde se alojaban.

18. Los interesados nacionales, regionales e internacionales, entre ellos el Secretario General, el comité de supervisión del Acuerdo de Linas-Marcoussis, el Representante Especial del Secretario General, el Ministro de Relaciones Exteriores de Nigeria y el Presidente John Kufuor de Ghana, Presidente también de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), además de los jefes tradicionales de Côte d’Ivoire, emprendieron numerosas iniciativas de mediación para a distender la situación y apelar a la moderación y el diálogo entre el G7 y el Presidente Gbagbo.

19. Es preciso señalar, en particular, que el 25 de marzo el Secretario General invitó a los líderes de los partidos políticos de Côte d’Ivoire a que, como muestra de su capacidad política, celebraran consultas constructivas conforme a lo prometido por el Presidente Gbagbo. Del mismo modo, el 22 de marzo el Representante Especial del Secretario General instó a los partidos políticos a que buscaran una solución negociada a la actual crisis política. Además, el Sr. Tevoedjré afirmó que, si bien la comunidad internacional apoyaba el proceso de paz en Côte d’Ivoire, no toleraría disturbios políticos que llevaran directamente a la destrucción y el terror incontrolado.

20. Habida cuenta de la tensión política que se había intensificado considerablemente desde comienzos de marzo de 2004, cuando el PDCI abandonó las reuniones gubernamentales, resultaba irresponsable insistir en la organización de una manifestación pública, en particular dado que las marchas de protesta se habían prohibido precisamente para mitigar la tensión y crear un entorno propicio al despliegue inminente

de fuerzas de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. También es lamentable que las partes en cuestión no quisieran aprovechar las numerosas iniciativas de mediación para distender la situación y establecer un diálogo. Aún no se han determinado a ciencia cierta los motivos por los que todas las partes interesadas no pudieron entablar un diálogo de inmediato a fin de examinar los obstáculos que podían interponerse en la aplicación plena y efectiva de los acuerdos de paz.

21. Sin embargo, todos los esfuerzos de mediación fracasaron y el tono de las declaraciones oficiales y públicas de las autoridades fue cada vez más desafiante y amenazador.

22. Cabe señalar que el 22 de marzo, el G7 entregó un "memorando de quejas" en que exponía su propia interpretación de los obstáculos que a la sazón dificultaban la aplicación de los acuerdos de paz. Aunque se trataba de una oportunidad que convenía aprovechar de inmediato, es interesante observar que el Presidente Gbagbo se comprometió a entablar un diálogo con la coalición del G7 el lunes 29 de marzo, pese a que la marcha seguía prevista para el 25 de marzo.

23. También el 22 de marzo, el Presidente Gbagbo promulgó el Decreto No. 2004-236, por el que se movilizaba a las fuerzas armadas nacionales. Fuentes fidedignas informaron a la Comisión de que el Primer Ministro Diarra no había sido consultado ni tenía conocimiento del decreto hasta que fue leído en la televisión pública.

24. Como el G7 se mantuvo firme en su decisión de llevar a cabo la manifestación, el 24 de marzo el Presidente Gbagbo convocó una reunión con el Primer Ministro, los Ministros de Defensa y de Seguridad Interna y los principales jefes de la policía nacional, la gendarmería y las FANCI, y les ordenó que tomaran las medidas necesarias para montar una operación de seguridad a prueba de todo riesgo, y que impidieran que se organizara cualquier tipo de marcha.

25. La marcha del 25 de marzo recibió mucha publicidad y algunos la consideraron un grave desafío al Presidente y a las instituciones legítimas del Estado. Durante las reuniones celebradas con el Presidente Gbagbo y los Ministros de Defensa y de Seguridad Interna, se comunicó a la Comisión que la decisión de movilizar a las fuerzas armadas nacionales tenía por objeto reprimir la manifestación e impedir que se llevara a cabo.

26. Como se ha señalado anteriormente, las manifestaciones públicas se habían prohibido en virtud del Decreto Presidencial No. 2004-210. El hecho de que la marcha inminente constituyera un franco desafío al Presidente y un desacato a su autoridad podía tener repercusiones políticas en un momento en que los partidos ya habían comenzado sus campañas electorales. Los partidos de la oposición podían demostrar que eran capaces de movilizar a un gran número de personas. Únicamente en Abobo, zona de Abidján que constituye el pilar de apoyo del G7, vivía más de un millón de personas; el éxito de la marcha conferiría un reconocimiento visual a esa fuerza electoral y podría inclinar la balanza del poder en favor del G7. La Comisión de Investigación también observó que los Jóvenes Patriotas se habían manifestado en la base militar francesa de Abidján (batallón 43° de Infantería de marina) en diciembre de 2003, pese a la existencia de un decreto presidencial en el que se prohibía toda manifestación callejera entre octubre de 2003 y enero de 2004.

27. La decisión de prohibir la manifestación del 25 de marzo y las severas declaraciones públicas de las autoridades antes de la manifestación se justificaban aún en mayor medida por el temor de que elementos armados, presuntamente pertenecientes a las Forces nouvelles, intentaran infiltrarse en la marcha y utilizarla para perpetrar un golpe de Estado contra el Jefe de Estado.

28. Según las máximas autoridades del Estado, la manifestación habría sido el pretexto para desencadenar lo que había dado en llamarse la "batalla de Abidján", encaminada a derrocar el régimen. Se recordó a la Comisión la experiencia reciente de Haití para explicar los temores de lo que habría podido ocurrir tras la marcha prevista. También se alegó que los servicios de inteligencia nacionales y extranjeros habían advertido de los posibles riesgos relacionados con la marcha y el verdadero objetivo de los organizadores. Además, también había información en el sentido de que el movimiento rebelde estaba recibiendo armas y munición de dos países vecinos con miras a tomar Abidján. Estas razones llevaron a las autoridades a considerar que los acontecimientos del 25 de marzo habían sido planeados con mucha antelación y constituían una grave amenaza para el régimen.

29. Así pues, habida cuenta de la posible amenaza que suponía la manifestación para el régimen y el orden público, las máximas autoridades del Estado señalaron que aunque no se hubiera promulgado el decreto por el que se prohibían las manifestaciones, no habrían permitido ni tolerado la marcha. En consecuencia, se habían dado órdenes a los Ministros de Defensa y de Seguridad Interna, así como a los jefes pertinentes de las fuerzas de seguridad, para que adoptaran las medidas que estimaran necesarias para reprimir la manifestación. En ese sentido, además de apostar fuerzas de seguridad en toda la ciudad de Abidján, también se enviaron tropas del Gobierno a unos 120 kilómetros de la capital para que vigilaran e impidieran toda infiltración de fuerzas rebeldes en Abidján. Se adoptaron medidas semejantes para supervisar la situación en el exterior recurriendo a la armada.

30. El 18 de marzo, los Comandantes de la Guardia Presidencial y del Grupo de Seguridad Presidencial enviaron una carta al Ministro de Seguridad Interna para comunicarle su decisión de declarar "zona roja" los alrededores del palacio presidencial, en virtud de lo cual cualquiera que fuera sorprendido dentro de ese perímetro sería considerado combatiente enemigo y tratado como tal, es decir, que se dispararía sobre él sin previo aviso.

31. Las acusaciones relativas a la presencia de manifestantes armados y elementos de grupos rebeldes preparados para atacar a las fuerzas de seguridad o derrocar al Presidente no pudieron verificarse de manera independiente, dado que la Comisión no recibió pruebas concluyentes ni fidedignas al respecto. La Comisión tampoco pudo comprobar los informes que apuntaban a que elementos de grupos armados como el Front pour la libération du grand ouest (FLGO), que tradicionalmente opera en conjunción con las fuerzas del Gobierno, podrían haber sido trasladados a Abidján desde el frente para que ayudaran a las fuerzas de seguridad a reprimir la marcha prevista.

32. Sin embargo, cabe señalar que en lugar de participar en la marcha de protesta de Abidján, las Forces nouvelles habían decidido organizar manifestaciones en las zonas bajo su control.

33. De conformidad con el Decreto Presidencial No. 2004-236, por el que se movilizaba a las fuerzas armadas nacionales, y con las instrucciones recibidas en la reunión celebrada el 24 de marzo por el Presidente, el Primer Ministro, los Ministros de Defensa y Seguridad Interna y los jefes pertinentes de la policía nacional, la gendarmería y las FANCI, las fuerzas de seguridad fueron estacionadas en muchas zonas de la periferia urbana, en particular en las localidades donde se habían previsto concentraciones y manifestaciones. Se bloquearon los puntos de entrada y salida de determinadas zonas de Abidján. Esos despliegues tuvieron lugar en las primeras horas del 25 de marzo y, en algunos casos, el 24 de marzo.

34. De conformidad con los diversos testimonios y versiones de los testigos, pese a la prohibición de que se celebraran manifestaciones públicas y a la presencia reforzada del ejército y las fuerzas de seguridad, en la mañana del 25 de marzo hubo concentraciones, en particular en zonas y barrios periféricos de la ciudad considerados hostiles al régimen del Presidente Gbagbo, especialmente en Abobo, Anyama, Port Bouet 2 y Adjamé, cuyos habitantes pertenecen en su mayoría a grupos comunitarios del norte del país o de los países vecinos de Burkina Faso, Malí y Níger y otros grupos étnicos considerados partidarios de la oposición. Según fuentes fidedignas, los grupos de manifestantes habían comenzado a formarse en algunas de esas zonas.

C. Acontecimientos ocurridos el 25 de marzo de 2004 y después de esa fecha

35. Como se explicará a continuación con mayor detalle, lo que ocurrió el 25 de marzo y después de esa fecha fue una matanza indiscriminada de civiles inocentes a manos de las fuerzas de seguridad. Hay pruebas abrumadoras de que la mayor parte de esas matanzas no fueron provocadas ni necesarias para contener a los manifestantes. Además, hay también pruebas de que los ataques estuvieron dirigidos a determinados grupos de la comunidad, concretamente a las personas provenientes del norte del país o de los países limítrofes (especialmente de Burkina Faso, Malí y el Níger), que fueron objeto de graves violaciones de los derechos humanos, en particular de ejecuciones sumarias y extrajudiciales, torturas, detenciones arbitrarias y desapariciones, y que tenían poco o nada que ver con la marcha.

36. También se debe poner de relieve la responsabilidad política de las personas que habían organizado la marcha, a pesar de la prohibición y del tenso clima creado por la delimitación de una “zona roja”, la movilización y utilización del ejército y las declaraciones formuladas por la más alta autoridad del Estado. Los dirigentes políticos que pidieron que se realizara la marcha debieron haberse dado cuenta de que se correrían muchos riesgos, y no participaron en ella. Sin embargo, su responsabilidad política de ninguna manera puede compararse con los actos ni con las graves violaciones de los derechos humanos cometidos por las fuerzas de seguridad.

37. Todo, el tamaño de las fuerzas militares y de seguridad emplazadas y la actitud beligerante de los funcionarios del Estado y de la prensa, incluida la declaración formulada el 24 de marzo por el Jefe de Estado Mayor de las fuerzas armadas, General Mathias Doué, en el sentido de que las fuerzas de seguridad infligirían el castigo que merecían aquellos que “no habían entendido nada”, parecía preparar al público para una operación de gran envergadura, que en efecto acabó siendo una dura lección para los manifestantes y para los grupos que fueron blanco de los ataques de las fuerzas de seguridad.

38. En efecto, mientras que la marcha se presentaba al público, y posiblemente se percibía por algunas personas, como un grave problema de seguridad para la nación y su Presidente, todas las pruebas disponibles indican que los manifestantes, que no estaban armados, no representaban un peligro considerable para las fuerzas de seguridad, y que no se había informado de ninguna infiltración del norte ni de ningún intento de insurrección de la población contra el Estado. Las declaraciones de testigos fiables corroboran el hecho de que las personas que estaban decididas a salir a la calle para manifestarse se proponían desafiar la prohibición de celebrar marchas, puesto que los Jóvenes Patriotas ya lo habían hecho sin ninguna consecuencia cuando se manifestaron en diciembre de 2003, durante una prohibición anterior, para demostrar públicamente su apoyo político al G7.

39. La represión y las matanzas que tuvieron lugar en la mañana del 25 de marzo, y especialmente durante los días y las noches del 25 y el 26 de marzo, alcanzaron un nivel de violencia desproporcionado que la situación jamás podía justificar. Se emplazaron previamente tanques, vehículos blindados de transporte de tropas y lanzacohetes en determinadas zonas de Abidján. En esos días se movilizaron helicópteros y unidades de infantería marina. Miles de hombres uniformados y de las denominadas fuerzas paralelas se desplazaban en unidades móviles integradas por jeeps, vehículos 4x4 y camiones blindados, que con frecuencia recibían instrucciones desde el aire y que tenían como blanco principal a los grupos de la comunidad antes señalados.

40. Si bien se había declarado una “zona roja”, las fuerzas de seguridad tomaron posición antes de la marcha en la periferia de Abidján y sus alrededores, lejos de dicha zona, bloqueando la entrada y la salida de los residentes en zonas críticas, como Abobo. Las fuerzas llevaron a cabo sus acciones durante dos días, y posiblemente durante más tiempo, y no permitieron el acceso de las fuerzas militares internacionales presentes en Côte d’Ivoire ni de observadores internacionales independientes ni de la prensa para que registraran los acontecimientos.

41. Como se describirá en detalle a continuación, todas las pruebas disponibles indican que el tiroteo inicial que desencadenó las matanzas indiscriminadas en la mañana del 25 de marzo fue resultado de una acción coordinada de las fuerzas de seguridad. Las declaraciones de varios testigos que se encontraban en diversos lugares en la periferia de Abidján coinciden en que se lanzaron gases lacrimógenos, se utilizaron municiones de guerra y se efectuaron disparos al aire y directamente contra los manifestantes en las primeras horas de la mañana del 25 de marzo, concretamente entre las 6.15 y 7.00 horas.

42. Antes de que las fuerzas de seguridad emprendieran sus acciones, las personas que lograron salir a las calles advirtieron que la marcha todavía no había empezado y que nadie estaba actuando de manera amenazante o provocadora. Se informó de conversaciones entre las personas que se proponían acudir a la manifestación y las fuerzas de seguridad, en algunos casos cara a cara.

43. De conformidad con las estadísticas reunidas por la Comisión de Investigación sobre la base de documentos oficiales y otros documentos recibidos, que figuran en el anexo del presente informe, por lo menos 120 personas resultaron muertas, 274 heridas y otras 20 desaparecidas. Estas cifras de ninguna manera son definitivas. Sólo representan la información más fiable que la Comisión pudo obtener sobre este difícil aspecto de la investigación dentro del tiempo disponible. Sobre esa base, el mayor número de víctimas procedían de Abobo: el 63% de las personas muertas, el

35% de las heridas o torturadas y el 40% de las desaparecidas. Las víctimas provenientes de Anyama ocupaban el segundo lugar, con el 10% de las personas muertas, seguidas por las de Koumassi, con el 13% de las personas heridas o torturadas y el 35% de los desaparecidos. También se debe observar que el 80% de las víctimas eran hombres y la Comisión no pudo comprobar ninguna denuncia de violación.

44. También ha quedado claro que muchos de los asesinatos cometidos en esos dos días no tuvieron lugar en la calle sino en las viviendas de las personas que se proponían acudir a la manifestación o inclusive de civiles inocentes individualizados por las fuerzas de seguridad simplemente por su nombre, su origen o por pertenecer a determinado grupo de la comunidad. Es de todos conocido el hecho de que varias personas ya habían sido objeto de hostigamiento, intentos de robo y arrestos sin órdenes de detención por parte de los oficiales de la policía y otros oficiales de seguridad o de las fuerzas paralelas en Abidján incluso en los días anteriores al 25 de marzo. Sin embargo, esas actividades se intensificaron mucho a partir del 23 de marzo y contribuyeron a la situación explosiva. Según testimonios fiables recibidos por la Comisión, esas acciones también fueron planeadas y dirigidas por las fuerzas de seguridad y posteriormente ejecutadas en cooperación y colusión con las fuerzas paralelas.

45. Es claramente posible que la marcha prevista, que estaba destinada a ser una proclama eminentemente política del G7 —y cuya ilegalidad, debido al decreto de 11 de marzo, y elección desacertada del momento, debido a la movilización de las fuerzas de seguridad, no se cuestiona, incluso si los manifestantes habían previsto que se detendrían antes de llegar a los límites de la “zona roja”— podría también haber sido utilizada por la otra parte como una oportunidad única para enseñar una dura lección o para ajustar cuentas pendientes.

46. Hay información fiable que indica que en el interior de los servicios de seguridad y de la dirigencia de las fuerzas paralelas se sabía que se recurriría a la fuerza y que el 25 de marzo habría muertes. No se puede descartar la posibilidad de que esa información transcendiera a la otra parte política, incluso a las personas que deseaban seguir adelante con la marcha a pesar de las exhortaciones de dentro y de fuera del país a posponerla y, en consecuencia, los civiles inocentes pagaron con sus vidas por la violenta lucha por el poder que se libra actualmente en Côte d’Ivoire.

47. De acuerdo con las declaraciones de testigos, y como se ha indicado en las declaraciones públicas del Director General de la Policía, las fuerzas de seguridad se encontraban apostadas en la mañana del 25 de marzo en varias zonas clave de Abidján, en particular en Abobo, Adjamé, Yopougon, Anyama y Koumassi. La estructura de defensa estaba integrada por tres elementos principales: unidades fijas que constaban de equipo pesado, tanques, vehículos blindados de transporte de tropas y lanzacohetes, destinados a contener a los manifestantes en las zonas periféricas; unidades móviles tripuladas por fuerzas especiales de la policía, la gendarmería y la guardia presidencial; y las fuerzas armadas como elemento de defensa general.

48. De acuerdo con las declaraciones de los organizadores del G7, se instruyó a los manifestantes que deseaban participar en la marcha para que se reagruparan en amplias zonas públicas dentro de sus comunas en el camino hacia el Plateau, la “zona roja” de Abidján. El lugar de encuentro debía ser la Place de la République, inmediatamente fuera de la zona. La intención de los organizadores era realizar una sentada pacífica en ese lugar. No se proponían entrar en la “zona roja” ni cruzarla. En algunas zonas de la periferia, las personas que se dirigían a la manifestación fueron

obligadas a permanecer en sus hogares y no se pudieron reagrupar con otros manifestantes en las calles. En otras zonas, en particular en Abobo y Adjamé, los manifestantes lograron salir a las calles y comenzar el proceso de reagrupación en los lugares convenidos para iniciar la marcha hacia el Plateau.

49. En algunos barrios, como Port Bouet 2 (Yopougon) y Abobo, los tiroteos empezaron en las primeras horas de la mañana, entre las 6.15 y las 8.30 horas, inmediatamente después de que las fuerzas de seguridad lanzaran gases lacrimógenos desde helicópteros y desde el terreno. Como resultado del uso de gases lacrimógenos, los gritos y los disparos de las fuerzas de seguridad, la gente entró en pánico y se desbandó. Los manifestantes empezaron a correr hacia sus hogares y otros lugares seguros, temiendo por sus vidas. El uso de helicópteros permitió dirigir a las fuerzas móviles hacia donde la multitud intentaba reagruparse, con el fin de reforzar la posición de las fuerzas de seguridad en el terreno.

50. En un incidente, ocurrido en Yopougon a las 6.15 horas de la mañana, cuando los manifestantes trataban de reunirse en la calle, un jeep en el que viajaban varios hombres uniformados, sin insignias, que hablaban inglés, intentó arrollarlos. Pocos minutos después, los helicópteros empezaron a sobrevolar la zona a tan baja altura que los manifestantes lograron avistar a los pilotos de raza blanca siendo asistidos por hombres negros. Se lanzaron gases lacrimógenos desde los helicópteros hacia la multitud. A medida que los gases lacrimógenos se esparcían en las calles, la multitud empezó a dispersarse. Los hombres sin insignias, posiblemente miembros de las fuerzas paralelas, bloquearon la carretera con el jeep e impidieron que los manifestantes huyeran. Mientras tanto, llegaron la policía y los oficiales de la gendarmería y empezó el tiroteo. Los testigos no pudieron establecer claramente quién había disparado contra los manifestantes: las fuerzas paralelas, la policía o la gendarmería. Sin embargo, varios manifestantes fueron alcanzados por las balas y resultaron muertos aproximadamente a las 7.00 horas de la mañana. Un hombre herido fue recogido por el conductor de un auto, que intentó llevarlo a un hospital cercano. En el camino, fue detenido y arrestado por la policía, que arrojó al hombre herido a la vera de la carretera.

51. En la zona llamada Adjamé, no muy lejos de Abobo, en dirección hacia el Plateau, aproximadamente a las 10.00 horas de la mañana, se dispersó a un grupo de manifestantes con gases lacrimógenos lanzados desde helicópteros. El gas creó confusión entre los manifestantes que empezaron a correr en distintas direcciones, intentando regresar a sus hogares o refugiarse en las casas cercanas. Según se informó, un miembro de las fuerzas paralelas que vestía una camiseta blanca e iba acompañado por tres oficiales de la policía disparó contra los manifestantes que huían. Dos de ellos resultaron heridos pero lograron sobrevivir gracias a que la Cruz Roja les prestó asistencia.

52. En consecuencia, numerosas personas murieron o resultaron heridas en calles y patios, así como en sus propios hogares. Los cadáveres fueron recogidos luego por vehículos de las fuerzas de seguridad o vehículos fúnebres y transportados a morgues públicas o privadas en la zona de Abidján. De conformidad con el resultado de las investigaciones de la Comisión, todavía hay 81 cadáveres en las morgues. En el momento de escribir el presente informe, el patólogo forense del Estado había realizado unas 50 autopsias en la morgue del Hospital Universitario de Treichville. Él declaró que se había pedido a varios patólogos que realizaran las autopsias de los demás cadáveres en la morgue de Anyama. Sin embargo, había únicamente cuatro patólogos forenses disponibles por lo que se requería más tiempo para terminar las pericias, sobre todo porque no se contaba con todo el equipo necesario.

53. Otros cadáveres podrían haber sido transportados y enterrados en otros lugares, posiblemente en fosas comunes. Según declaraciones fiables recibidas por la Comisión de testigos presenciales y otras fuentes, existen por lo menos dos fosas comunes, en N´Dotre y Akouedo. Sin embargo, esas denuncias tendrán que verificarse en forma independiente, ya que la Comisión no estaba en condiciones de hacerlo en el tiempo de que disponía, especialmente teniendo en cuenta el número de muertes (138), y de desapariciones que, estimadas con un criterio conservador, ascendían por lo menos a 20. Además de los 81 cadáveres que se encuentran en las morgues, hasta la fecha se desconoce el paradero de unos 77 cadáveres. Cabe observar también que el Procurador General ordenó que los cadáveres de las personas que resultaron muertas el 25 y 26 de marzo no fueran entregados a sus familias hasta que concluyeran las pericias e informes de los forenses. Actualmente, la responsabilidad por la conservación y custodia de los cadáveres recae en morgues privadas y públicas.

54. Los heridos no recibieron asistencia médica y quedaron al cuidado de familiares, amigos o de otras personas que trataron de llevarlos a los hospitales o de prestarles atención médica urgente o primeros auxilios. Se ha informado de que se vieron vehículos y personal de la Cruz Roja en el lugar de los hechos y que en algunos casos prestaron ayuda a los heridos.

Uso de helicópteros

55. De conformidad con el Jefe de Estado de las fuerzas armadas, el 25 y el 26 de marzo se utilizaron helicópteros para tomar fotografías aéreas o ayudar en la evacuación urgente de personal. Según declaraciones fiables de diversos testigos presenciales, los helicópteros fueron utilizados tanto para fines de observación como para prestar apoyo aéreo a las unidades móviles de las fuerzas de seguridad en el terreno, lanzando gases lacrimógenos o dirigiendo los refuerzos hacia determinados lugares. En un caso, se informó de que aproximadamente a las 10.00 horas de la mañana varios helicópteros sobrevolaron a muy baja altitud la zona de Port Bouet, donde no había manifestantes en ese momento. Numerosos testigos presenciales informaron de que, después de sobrevolar el patio, uno de los helicópteros regresó, abrió fuego contra las personas y lanzó tres aparatos explosivos. En consecuencia, dos personas resultaron muertas, incluido un niño de 12 años, y más de 15 resultaron heridas.

Brutal asesinato de dos policías en Abobo

56. El 25 de marzo, en la zona denominada PK 18, en Abobo, entre las 9.30 y 10.00 horas de la mañana, se produjo el brutal asesinato de dos policías. Como ya se ha señalado, el 25 de marzo, en esta zona, que fue blanco de los ataques de las fuerzas de seguridad, se inició efectivamente la matanza de civiles a primeras horas de la mañana. Los manifestantes habían logrado reagruparse allí en grupos numerosos de 300 o más personas, según informaciones fiables. Algunos de los manifestantes venían de Anyama, al norte de Abobo, y todavía estaban marchando de manera ordenada hacia un puente denominado “derrière pont”, controlado por las fuerzas de seguridad.

57. Otro grupo de manifestantes que se dirigía a “derrière pont” empezó a incendiar neumáticos y a avanzar hacia las fuerzas de la policía de manera amenazante, arrojando piedras, rocas y otros objetos y protestando airadamente contra el hostigamiento y la extorsión de que solían ser objeto por parte de la policía. Los oficiales

de la policía estacionados en el puente se sintieron en peligro de ser arrollados por la confluencia de dos grupos de manifestantes. Hicieron dos disparos al aire y luego trataron de huir.

58. Los oficiales de la policía se refugiaron en varias casas cercanas hasta donde fueron seguidos por la turba enardecida. Tres oficiales de la policía entraron en el patio interno de un grupo de casas e ingresaron a una de ellas. La multitud tiró abajo la puerta de la casa y, según testigos presenciales, continuaron persiguiendo a los policías. Uno de los policías fue sacado de la casa y fue duramente golpeado, inclusive con machetes. Lo dejaron allí dándolo por muerto. Un segundo policía fue rescatado por una persona que tomó su arma, derramó sangre sobre su cuerpo y dijo a los manifestantes que ya estaba muerto. El tercer policía fue golpeado y torturado hasta que quedó inconsciente. Cuando la turba abandonó la casa, en la que también ocasionaron destrozos, otra unidad de la policía llegó en ayuda de los policías. Se llevaron a dos de los policías heridos y dejaron en el patio a varios oficiales especiales de seguridad (*boucliers*). Algunos manifestantes, al ver a los oficiales especiales de seguridad, regresaron al patio y asesinaron brutalmente al otro policía. Amenazaron con quemar su cadáver, así como toda la casa. La turba enardecida abandonó posteriormente el lugar cuando se aproximó una unidad de la policía. La Comisión también recibió informaciones fiables sobre el asesinato de otro policía a manos de una turba en la misma zona.

Jerarquía de mando

59. La movilización de las fuerzas armadas nacionales y la operación de seguridad montada para hacer frente a los acontecimientos del 25 y 26 de marzo de 2004 sólo podían crear confusión respecto de la coordinación entre las diversas unidades que, según fuentes confiables, no aplican principios y modalidades claras y bien establecidas. Esta falta de claridad en la jerarquía de mando y los cauces de comunicación sólo podían facilitar los abusos y el uso de fuerza excesiva, en particular como consecuencia de la incapacidad de los comandantes para mantener un control efectivo sobre sus subordinados. Por lo tanto, al examinar la responsabilidad por las violaciones de los derechos humanos perpetradas durante los acontecimientos del 25 y 26 de marzo, también hay que tener presentes las repercusiones del decreto presidencial de 22 de marzo y las instrucciones impartidas por los jefes de las fuerzas armadas nacionales en la reunión del 24 de marzo.

60. A la Comisión le resulta difícil esclarecer cómo se ejecutaron las órdenes dentro del marco de las fuerzas regulares o entre ellas y las fuerzas paralelas. Según los testimonios, miles de miembros de las fuerzas de seguridad podrían haber estado en actividad en esos días en Abidján. Sin embargo, cabe observar que si bien oficialmente el ejército debía mantenerse como un “tercer estrato”, con un papel predominantemente defensivo, después de la policía y la gendarmería, se informó ampliamente de que se habían movilizado helicópteros, así como también otras unidades, tales como la infantería de marina. Asimismo, se debe observar que además de la jerarquía de mando oficial, la Comisión ha recibido varios testimonios fiables que indican que había una estructura de mando y control separada para las fuerzas paralelas, que actuaron en coordinación y colusión con las fuerzas de seguridad.

61. No obstante, se debe señalar que el 27 de marzo, el Presidente Gbagbo formuló declaraciones contra los organizadores de la marcha y los culpó de las muertes y lesiones que resultaron de sus “acciones sin sentido”. Expresó su agradecimiento a las fuerzas armadas y de seguridad por su lealtad y desempeño.

Incursiones, allanamientos y arrestos sin órdenes de detención

Base jurídica

62. La Comisión observó que se habían efectuado numerosos arrestos sin una base jurídica establecida. El Código de Procedimiento Penal establece que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley pueden arrestar y detener a una persona para verificar su identidad en el marco de investigaciones posteriores a un delito, o en casos de flagrante delito.

63. Tales arrestos y detenciones deben efectuarse de conformidad con las normas y procedimientos establecidos, que no fueron observados en el caso de los acontecimientos del 25 y 26 de marzo de 2004, así como en los días siguientes. Además, de conformidad con el artículo 59 del Código, está estrictamente prohibido efectuar tales arrestos y detenciones en viviendas particulares entre las 9.00 de la noche y las 4.00 de la mañana. Sin embargo, las autoridades judiciales o administrativas pueden autorizar excepcionalmente los allanamientos, si hay pruebas de que se ha cometido un delito. Con la excepción de los casos en que una persona es sorprendida en flagrante delito, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley deben presentar una orden de detención para arrestar o detener a una persona.

64. De conformidad con la información y los testimonios recibidos por la Comisión, los arrestos y detenciones que se efectuaron el 25 y el 26 de marzo fueron ilegales o arbitrarios ya que no se presentó ninguna autorización legal a las personas en cuestión. Durante esos arrestos, las víctimas fueron con frecuencia objeto de malos tratos, se robaron sus pertenencias, se causaron destrozos en sus viviendas y, en algunos casos, fueron ejecutadas sumariamente. Además, los informes coinciden en que se siguió deteniendo a personas después del plazo legal establecido. Por lo menos en un caso, los oficiales de la policía no prestaron ninguna asistencia a una persona a la que habían herido y dejaron que sangrara hasta morir en una estación de policía (véase el párrafo 66 del presente informe). A la Comisión le preocupa que esas prácticas ilícitas hayan pasado a ser habituales y sistemáticas, en particular en los barrios marginales, y que en las declaraciones oficiales se haya señalado que eran justificadas.

Algunos ejemplos concretos

65. Esos hechos eran habituales en Abidján en los meses anteriores al 25 de marzo de 2004, aunque se registró un incremento a partir del 24 de marzo. Se trata de un dato importante, ya que hizo que aumentara considerablemente el nivel de frustración y odio de la población afectada, incluidos los partidarios o los presuntos partidarios de los partidos de la oposición y los grupos comunitarios, hacia la policía y las fuerzas de seguridad. Por lo general, esos hechos ocurren durante la noche y a menudo participan en ellos oficiales de seguridad y fuerzas paralelas, o son cometidos por las propias fuerzas paralelas. Los asaltos se caracterizan por la intimidación, el hostigamiento, la extorsión, los malos tratos y la tortura, el robo, la detención o el arresto ilegal, y las ejecuciones extrajudiciales o sumarias. Como se ha señalado anteriormente, existen informaciones fidedignas y reiteradas que indican que las redadas aumentaron significativamente la noche del 23 de marzo y, en mayor medida incluso, en las noches posteriores.

66. En un incidente ocurrido en la zona llamada PK 18, en Abobo, seis hombres jóvenes que vivían en el mismo lugar fueron sacados de su casa por la fuerza el 25 de marzo a las 23.00 horas por la policía y miembros enmascarados de unidades especiales o las denominadas fuerzas paralelas. La policía dijo que buscaban a “Enza” y preguntaron a los hombres si habían participado en la marcha. Los hombres no conocían a Enza y se negaron a decir si habían tomado parte en la marcha. Los oficiales armados contestaron que todos eran “de todas formas, iguales” y comenzaron a destrozar la casa. Ordenaron a uno de los hombres que se arrodillara fuera de la casa, en el patio, donde le dispararon varias veces. Otro hombre, que intentó escapar, recibió un disparo por la espalda y fue trasladado a la comisaría, donde le abandonaron y murió desangrado alrededor de las 5.00 horas del 26 de marzo. Otro de los jóvenes fue maltratado y torturado en la comisaría central del Plateau. Aún permanecen en la cárcel de MACA de Abidján. El Director General de la policía nacional escribió en un documento entregado a la Comisión que esos hombres habían matado a dos policías. Sin embargo, cuando comparecieron posteriormente ante un fiscal, únicamente se les acusó de haber participado en la marcha. Algunos miembros de la Comisión consiguieron entrevistarse con los cuatro prisioneros, que les dijeron sin lugar a dudas que el 25 de marzo habían pasado el día en casa, sin salir en ningún momento.

67. La Comisión considera también que las redadas, los registros y las detenciones sin orden judicial favorecen la creación de un entorno propicio para los abusos por parte de las denominadas fuerzas paralelas y las milicias que operan solas o junto con las fuerzas de seguridad.

Las fuerzas paralelas

68. Las fuerzas paralelas son milicias armadas, entre las que figuran los Jóvenes Patriotas (Jeunes patriotes), el Groupement patriotique pour la paix denominado ahora Force de liberation nationale, la Federation d’etudiants et stagiaires de Côte d’Ivoire (FESCI), las Forces armées territoriales y las Forces anti-terroristes (FAT), y la Union des patriotes pour la libération total de la Côte d’Ivoire (UPLTCI). Aunque no pertenecen oficialmente a la estructura de las fuerzas armadas o los servicios de seguridad, esos grupos suelen apoyar el trabajo de la policía y los gendarmes y a veces son utilizados en lugar de éstos. No obstante, pueden mantener un cierto grado de autonomía respecto de las estructuras establecidas y algunos de ellos pueden tener también una capacidad mínima de liderazgo político.

69. Suelen estar financiados y armados en su mayor parte por las fuerzas de seguridad, que les ofrecen asesoramiento general o les dan órdenes directas. Según muchas informaciones y testimonios, ese apoyo a las fuerzas paralelas procede del palacio presidencial. Por lo general van vestidos con pantalones militares y una camiseta blanca o de color. Tienen bases de adiestramiento en el barrio de Yopougon y sus alrededores, incluidas las denominadas Maison Carré y Azito. Esos grupos suelen estar compuestos por ciudadanos jóvenes y desempleados de Côte d’Ivoire. Como se ha señalado anteriormente, se permitió que esos grupos se manifestaran en diciembre de 2003, en una época en que también se habían prohibido las manifestaciones.

70. El 1º de abril de 2004, el Ministro de Seguridad Interna afirmó lo siguiente: “Varios testimonios fidedignos indican que personas vestidas con ropas militares, armadas con pistolas automáticas y rifles Kalashnikov y que circulan por la noche en vehículos 4x4, Mercedes o los denominados *bâchés* siembran el terror en

determinados barrios, cometiendo todo tipo de abusos contra la población, robando sus pertenencias y, en algunos casos, secuestrando a personas después de entrar por la fuerza en sus casas. Según la información recibida, no puede dudarse de la realidad de esos hechos".

71. Varias personas que habían sido secuestradas en esas condiciones aparecieron después en centros de detención oficiales. También resulta sorprendente que ningún elemento perteneciente a las denominadas fuerzas paralelas pudiera ser arrestado o enjuiciado por esos delitos. Esos hechos indican que existe una estrecha relación entre las fuerzas paralelas y los servicios de seguridad.

III. Conclusiones

72. Lo sucedido los días 25 y 26 de marzo fue una matanza indiscriminada de civiles inocentes y violaciones masivas de los derechos humanos. La marcha se convirtió en un pretexto para lo que resultó ser una operación cuidadosamente planeada y ejecutada por las fuerzas de seguridad, es decir, la policía, la gendarmería, el ejército, unidades especiales y las fuerzas paralelas, bajo la dirección y la responsabilidad de las máximas autoridades del Estado. Esta conclusión es el resultado de la información aportada por testigos presenciales y supervivientes, así como de testimonios recogidos en Abidján del 15 al 28 de abril de 2004 que corroboran esas informaciones.

73. Los hechos en cuestión deben considerarse en el contexto más amplio del frágil sistema político de Côte d'Ivoire y de la lucha por el poder, a menudo violenta. No son sino un ejemplo del violento discurso político que impera actualmente en el país. Es imprescindible poner fin de inmediato a la violencia y la impunidad para que el país pueda salir de la crisis actual y encaminarse a un Estado de derecho y de respeto de los derechos humanos, fundamentales para la paz y el éxito de los esfuerzos de desarrollo sostenible a largo plazo.

74. Hay que hacer también hincapié en la responsabilidad política de quienes planearon la marcha a pesar de la prohibición y en la tensión creada por el establecimiento de una "zona roja" y la movilización y el empleo del ejército. No obstante, esa responsabilidad política no puede compararse con el nivel de responsabilidad de las fuerzas de seguridad por sus acciones.

75. Aunque la marcha fue presentada al público, y posiblemente considerada por algunos, como un desafío serio a la nación y su Presidente, todas las pruebas disponibles sugieren que los manifestantes no constituían una amenaza significativa para las fuerzas de seguridad y que la represión y las matanzas que tuvieron lugar en la mañana del día 25, y especialmente los días y las noches del 25 y el 26 de marzo, representan un nivel de violencia desproporcionado dirigido principalmente contra los grupos comunitarios de seguidores, o presuntos seguidores, de los partidos de la oposición que operan en Côte d'Ivoire.

76. Aunque se había declarado una "zona roja" dentro de la cual todas las personas no autorizadas serían consideradas combatientes enemigos y se dispararía sobre ellas en el acto, las fuerzas de seguridad habían tomado posiciones en las zonas donde tuvieron lugar los hechos y en sus alrededores, es decir, la periferia de Abidján, antes de la marcha, presuntamente bloqueando también la entrada y la salida de los residentes, y actuaron allí durante dos días y probablemente más, fuera del alcance de las fuerzas militares internacionales presentes en Côte d'Ivoire o de los observadores internacionales independientes.

77. Todas las pruebas disponibles indican que los disparos iniciales de la mañana del día 25 de marzo que fueron la chispa que desencadenó el resto de los acontecimientos fueron el resultado de una acción coordinada de las fuerzas de seguridad, que provocó la muerte de más de 100 civiles. Muchos de los asesinatos no ocurrieron en la calle, sino en las casas de los posibles manifestantes e incluso de civiles inocentes en el punto de mira de las fuerzas de seguridad. También existen informaciones fidedignas de que más de 20 personas podrían haber desaparecido, aunque sus familiares están demasiado asustados para informar sobre su desaparición a las autoridades competentes.

78. El asesinato de dos policías, que exacerbó la tensión en la calle y ofreció un asomo de justificación para la enérgica reacción de las fuerzas de seguridad, se produjo de hecho dos o tres horas después de que las fuerzas de seguridad hubieran empezado a disparar contra la multitud. Por consiguiente, la mayoría de las violaciones de los derechos humanos que tuvieron lugar esos dos días pueden describirse como una masacre en que unidades de las fuerzas de seguridad y las fuerzas paralelas que actuaban en coordinación o en connivencia con ellas perpetraron reiteradamente ejecuciones sumarias, torturas, desapariciones y detenciones arbitrarias.

79. Las pruebas disponibles demuestran que la mayoría de los cadáveres que aún se encuentran en los depósitos a la espera de que les hagan la autopsia presentan heridas de bala. Hay pruebas suficientes que indican que podría haber al menos dos fosas comunes, y los detalles de su ubicación se han puesto en conocimiento de la Comisión. No se pudo verificar de forma independiente el tamaño de esas fosas comunes, por lo que habrá que realizar nuevas investigaciones. La Comisión tampoco pudo verificar las acusaciones formuladas por testigos clave en el sentido de que algunos cadáveres habían sido sacados en secreto de los depósitos para que el número oficial de muertes relacionadas con la marcha fuera menor. Es posible que eso sea verdad, ya que no existe una cadena judicial de custodia de los cadáveres.

80. Aunque en la víspera de la marcha se dieron órdenes expresas a las fuerzas de seguridad participantes en la operación de que no utilizaran armas, excepto en caso de legítima defensa, es evidente que los escalones más bajos de la cadena de mando no cumplieron esas órdenes. Además, las órdenes tampoco influyeron en el comportamiento violento de las fuerzas paralelas. La Comisión ha recibido información relativa al empleo de expertos extranjeros en las operaciones militares y de seguridad, especialmente en el seno de las fuerzas paralelas, que presuntamente son también adiestrados en actividades de lucha contra el terrorismo. No es posible descartar esas informaciones.

81. Igualmente, la Comisión cree necesario que se investiguen también otras violaciones en masa de los derechos humanos ocurridas después del 19 de septiembre de 2002, a fin de que se pueda juzgar a los responsables. Ello contribuiría a poner fin a la impunidad.

82. En líneas más generales, es importante destacar que los problemas actuales de Côte d’Ivoire no pueden abordarse ni solucionarse mediante golpes de Estado, el empleo de la violencia ni la impunidad de los responsables de las violaciones masivas de los derechos humanos, sino mediante el diálogo político, la estabilidad y el desarrollo económico y social. Igualmente importantes son las cuestiones de la reducción de las desigualdades en la distribución de la riqueza, la exclusión sistemática de grupos de la comunidad y el bajo nivel de alfabetización que, unidas al desempleo, especialmente entre los jóvenes, crean un caldo de cultivo para la intolerancia y el

extremismo. En consecuencia, los hechos se entienden mejor si se tienen presentes la realidad de Côte d'Ivoire desde comienzos de la década de 1990 y las cuestiones relativas al buen gobierno y el Estado de derecho, como las elecciones, los partidos políticos, la identidad nacional y la tenencia de la tierra.

83. La dimensión subregional y el complejo entramado de vínculos étnicos entre personas a ambos lados de las fronteras nacionales son también fundamentales para comprender los acontecimientos que tienen lugar en Côte d'Ivoire, en un momento en que la comunidad internacional, especialmente las Naciones Unidas, por conducto de la ONUCI, está redoblando sus esfuerzos encaminados a la creación de condiciones más favorables para lograr la paz, fundamental para el respeto de los derechos humanos, el Estado de derecho y el desarrollo económico y social del país.

IV. Recomendaciones

84. **Deben realizarse investigaciones penales ante un tribunal independiente a fin de llevar ante la justicia a los responsables de las matanzas indiscriminadas de los días 25 y 26 de marzo, es decir, los comandantes de las unidades especiales de las fuerzas de seguridad de Côte d'Ivoire, así como las denominadas fuerzas paralelas.**

85. **También habría que juzgar o sancionar a todas las demás personas que hayan participado con esas fuerzas en la dirección y la planificación de las matanzas indiscriminadas del 25 y el 26 de marzo. Para ello deberían tenerse en cuenta otras pruebas o conclusiones que surjan de los trabajos de la Comisión Internacional de Investigación prevista en el Acuerdo de Linas-Marcoussis.**

86. **Es preciso establecer con prontitud la Comisión Internacional de Investigación y dotarla de fondos y recursos suficientes. Su misión consistirá en investigar todas las acusaciones de violaciones graves de los derechos humanos cometidas en Côte d'Ivoire desde el 19 de septiembre de 2002.**

87. **Así pues, la rendición individual de cuentas por las violaciones masivas de los derechos humanos cometidas en esos días de marzo por las máximas autoridades del Estado es fundamental para restablecer la fe en las instituciones del propio Estado, y debe ser prioritaria para la comunidad internacional, especialmente en el contexto del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.**

88. **A la luz de lo ocurrido los días 25 y 26 de marzo, la comunidad internacional podría estudiar la manera de fortalecer la ONUCI, a fin de que pueda desempeñar mejor el mandato que tiene encomendado en virtud de la resolución 1528 (2004), de 27 de febrero de 2004, del Consejo de Seguridad, especialmente las disposiciones que figuran en el párrafo 6.**

89. **Más concretamente, y en especial tras la publicación del presente informe, es necesario que la comunidad internacional estudie la posibilidad de ampliar el mandato de la ONUCI para garantizar la protección de los testigos de las matanzas indiscriminadas del 25 de marzo, especialmente las personas y los grupos que aportaron información confidencial valiosa a la Comisión para la elaboración del presente informe, y la protección de los familiares de las víctimas de las matanzas indiscriminadas, la familias de los desaparecidos, y los supervivientes.**

90. **En líneas más generales, la comunidad internacional debería prestar atención de forma preferente a los siguientes ámbitos principales:**

a) La reforma y la capacitación de la policía y otras fuerzas de seguridad en materia de normas internacionales de derechos humanos, así como de las normas mínimas para el empleo de la fuerza y las armas de fuego, entre otras cosas con el apoyo de la policía internacional. La adopción de nuevas órdenes permanentes, de conformidad con los manuales del ACNUDH para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, constituirá un punto de referencia en esa reforma;

b) La reforma y el fortalecimiento del poder judicial, también mediante la capacitación, a fin de asegurar el respeto de las garantías legales y la imparcialidad e independencia de ese grupo profesional, de conformidad con el manual del ACNUDH para jueces, abogados y fiscales;

c) El establecimiento de un tribunal mixto de derechos humanos, con la participación de jueces internacionales, encargado de juzgar todas las violaciones masivas de derechos humanos cometidas en el pasado, incluidas las anteriores al 25 de marzo de 2004;

d) El establecimiento de una Comisión de la Verdad y la Reconciliación en Côte d'Ivoire, con el apoyo de las Naciones Unidas y teniendo presentes la experiencia adquirida y las prácticas óptimas que han surgido en ese ámbito en los últimos años;

e) La reestructuración de las fuerzas armadas con la participación de todos los grupos étnicos y su reforma, de conformidad con el derecho internacional sobre derechos humanos y el derecho humanitario aplicable;

f) El desmantelamiento y el desarme de todos los grupos armados, incluidas las llamadas fuerzas paralelas, con la debida atención a la posible integración de los miembros de esas fuerzas en las estructuras normales de seguridad del Estado sobre la base de su readiestramiento y la plena observancia por su parte del derecho internacional sobre derechos humanos y el derecho humanitario aplicable;

g) Programas económicos de efectos rápidos para reducir el desempleo y la pobreza extrema y desarrollar el potencial económico del país;

h) Proyectos especiales de desarrollo dirigidos directamente a los grupos más vulnerables, como las mujeres, los niños, los jóvenes y los grupos de minorías étnicas, como parte de una estrategia para reducir las causas de la violencia y el conflicto en el país;

i) El establecimiento con carácter de urgencia de una emisora de radio de las Naciones Unidas y la mejora de las actividades de información, medios de comunicación, educación y capacitación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire, especialmente en cuestiones relacionadas con los derechos humanos, a fin de fomentar un clima de respeto mutuo y tolerancia entre todas las comunidades del país;

j) La garantía de una protección más eficaz de los derechos humanos básicos y las libertades fundamentales de todas las personas en Abidján, como parte de la labor de la comunidad internacional para crear un clima más propicio para la celebración de elecciones justas y libres en 2005;

k) La necesidad de una labor de rastreo y reunificación familiar para los supervivientes y los desaparecidos, en cooperación con el Comité Internacional de la Cruz Roja.

91. **La comunidad internacional también debería prestar asistencia financiera al Gobierno de Reconciliación Nacional de Côte d'Ivoire para que las familias de las víctimas de las matanzas indiscriminadas y las personas cuyos bienes fueron destruidos o dañados durante los hechos en cuestión reciban una indemnización adecuada.**

92. **En ese contexto, debería darse prioridad a la prestación al Gobierno de Reconciliación Nacional de servicios de asesoramiento y programas de cooperación técnica a fin de crear y fortalecer sistemas nacionales de protección de los derechos humanos, en particular el desarrollo de una institución nacional encargada de los derechos eficaz e independiente en Côte d'Ivoire de conformidad con los Principios de París, y la creación de una cultura de los derechos humanos.**

93. **Habría que instar también al Gobierno de Côte d'Ivoire a que ponga fin de inmediato a las detenciones y los registros realizados durante la noche.**

94. **Puesto que se ha determinado la existencia de milicias y de las denominadas fuerzas paralelas, el Presidente de la República y el Gobierno de Reconciliación Nacional tienen la obligación de tomar todas las medidas necesarias para poner fin a sus actividades.**

95. **Habida cuenta de las violaciones reiteradas de los derechos humanos en Côte d'Ivoire en los últimos años, la comunidad internacional debería también estudiar la necesidad de establecer un mecanismo de derechos humanos independiente de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (un relator especial destinado en el país o un experto independiente), que se encargara de presentar informes, también a la Asamblea General, sobre los avances logrados en la aplicación efectiva de las normas de derechos humanos internacionales y su puesta en práctica en el plano nacional, así como sobre el fin de la impunidad y la garantía del Estado de derecho en Côte d'Ivoire.**

96. **Côte d'Ivoire se encuentra en un momento decisivo: para que impere la paz en el país y en otras partes de la subregión es absolutamente necesario que se establezca el principio de que la violencia ya no sirve para lograr beneficios políticos y nunca debe ser recompensada. El respeto de los derechos de los demás, incluidos los adversarios políticos, debe ser la prueba definitiva para todos los que aspiran a dirigir el país hacia la estabilidad, la unidad y la prosperidad. Mediante su ejemplo y su compromiso, en los niveles más altos del Estado, podrá impedirse que vuelvan a ocurrir en el futuro hechos como los acaecidos el 25 y el 26 de marzo.**